



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000065

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2022/MDT-A.

Tamarindo, 12 Enero del 2022.

### VISTO:

El Informe N° 001 - 2021 - GM - MDT, de fecha 06 de Enero del 2022, del Ing° Javier Floreano Castillo - Gerente Municipal - solicita, designación de Secretario Técnico Defensa Civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en el artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del Artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y

**Tamarindo**  
Distrito Centenario

participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180- 2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MDT/GM, de fecha 06 de Enero del 2022, del Ing°. Javier Floreano Castillo – Gerente Municipal – solicita designación de cargos alternos: secretario Técnico de Defensa Civil,

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 005-2022-MDT/CM-A, de fecha 11 de Enero del 2022; en su artículo primero se acuerda Conformar la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Tamarindo, Provincia de Paita.

Estando a las consideraciones expresas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Tamarindo año 2022** como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, quedando conformado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE :** Alcalde de la Municipalidad de Municipalidad Distrital de Tamarindo

• **REPRESENTANTES:**

- Gerente Municipal
- Jefe Comisario PNP – Tamarindo
- Juez de Paz de Segunda Nominación del Distrito de Tamarindo
- Médico Jefe del Centro de Salud – Tamarindo
- Promotoras de Salud del Distrito de Tamarindo.
- Párroco de la Parroquia "Santo Domingo de Guzmán" – Tamarindo

**Tamarindo**  
Distrito Centenario



- Director de la Institución Educativa Víctor Raúl Haya de la Torre - Tamarindo
- Director de la Institución Educativa N° 14767 - Tamarindo
- Directora de la Institución Educativa N° 14768 - La Libertad - Tamarindo
- Directora de la Institución Educativa Inicial N° 421 - Tamarindo
- Directora de la Institución Educativa Inicial N° 436 La Libertad - Tamarindo
- Directora de la Institución Educativa Inicial Vista Florida - Tamarindo
- Promotora PRONOEI "Santo Domingo - del Barrio Sechurita - Tamarindo
- Presidente de la Liga Distrital de Fútbol del Distrito de Tamarindo.
- Presidente de la Comunidad Campesina de Tamarindo.
- Todo Representante con Poder de Decisión de Organizaciones Sociales debidamente (Reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, como Organización de Base, Religiosas, Comunitarias, entre Otras).



**ARTICULO SEGUNDO.** - DÉJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Servicios Comunales y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Tamarindo para su cumplimiento según Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO  
*Rosendo Atoche López*  
ALCALDE

- C.C.
- GERENCIA MUNICIPAL
  - DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
  - ARCHIVO